

REF.: Aprueba Propuestas Metodológicas que indica, dispone el ingreso de las mismas y sus organismos capacitadores al "Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE"

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 2471

SANTIAGO, 16 de octubre del 2026

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Exenta N°3328, de 8 de septiembre de 2023 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que delega facultades que indica en el jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, y revoca Resolución Exenta N°3380, de 11 de septiembre de 2019; en la Resolución Exenta RA N°250/212/2026, de 10 de junio de 2026, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la cual encomienda funciones de carácter directivas a funcionaria que indica; en la Resolución Exenta RA N°250/35/2026, de 19 de enero de 2026, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que establece, entre otros, el orden de subrogación del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado; y lo preceptuado en la Resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

2.- Que el artículo 44 de la citada ley dispone que, existirá un Fondo Nacional de Capacitación, administrado por el Servicio Nacional, cuyo objetivo será producir un incremento en la calidad y cobertura de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la economía en general. Agrega el segundo inciso de la citada norma que, para el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Capacitación, el Servicio Nacional podrá financiar acciones, programas, y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año, y los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuestos.

3.- Que por su parte, el artículo 46 de la referida ley, dispone que este Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, programas destinados a los fines que indica, entre otros, el contemplado en la letra d) La ejecución de acciones de capacitación y formación dirigidas a personas cesantes, que buscan trabajo por primera vez y trabajadores dependientes o independientes, de baja calificación laboral, con el fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.

4.- Que, con el propósito de facilitar el proceso de presentación y evaluación de propuestas por parte de los Organismos de Capacitación que participen en los concursos públicos de este Servicio Nacional, financiados a través del Fondo Nacional de Capacitación (FONCAP), este Servicio Nacional ha implementado un "Registro de propuestas metodológicas de Planes Formativos SENCE", que tiene como finalidad estandarizar y optimizar la evaluación de propuestas metodológicas de planes formativos demandados por el SENCE en cada llamado a concurso, para futuras postulaciones de los organismos a dichos llamados.

5.- Que, a través de Resolución Exenta N°4422, de 11 de diciembre de 2023, de este Servicio Nacional, se aprobó el Instructivo de Postulación de

Organismos Capacitadores al “Registro de propuestas metodológicas de Planes Formativos SENCE” y delega facultades que indica.

6.- Que, a través del acto administrativo que da cuenta el considerando anterior, se delega en el Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, la facultad de resolver y firmar por orden de la autoridad del SENCE, los actos administrativos que aprueben las propuestas metodológicas para un determinado Plan Formativo presentadas por un Organismo y su ingreso al “Registro de propuestas metodológicas de Planes Formativos SENCE”.

7.- Que, por otra parte, de acuerdo con lo señalado en el numeral VI, letra d) de la Resolución Exenta N°4422, *“la propuesta metodológica que resulte aprobada formará parte del “Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE”, por el mismo tiempo de vigencia que tenga el Plan Formativo en el Catálogo de Planes Formativos SENCE, cuya propuesta metodológica fuera aprobada”*; en consecuencia, aquellas propuestas metodológicas asociadas a un Plan Formativo que ya no está vigente, deben ser eliminadas del mencionado registro.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las siguientes Propuestas Metodológicas de Planes Formativos de SENCE:

N°	RUT	ENTIDAD	SOLICITUD ORIGIN	CÓDIGO PF	PLAN FORMATIVO	MODALIDAD	HORAS PF
1	65229589-4	CAPACITANDO PARA EL TRABAJO-CRECER	38239	PF0621	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	PRESENCIAL	225
2	65229589-4	CAPACITANDO PARA EL TRABAJO-CRECER	38234	PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	PRESENCIAL	200
3	65229589-4	CAPACITANDO PARA EL TRABAJO-CRECER	38240	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2	PRESENCIAL	150

2.- Dispóngase el ingreso de las entidades individualizadas en el Resuelto precedente, y de sus respectivas propuestas metodológicas, al “Registro de Propuestas Metodológicas de Planes Formativos SENCE”.

3.- Publíquese el presente acto en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, de igual forma, dispóngase su incorporación en el Sistema de Compras, también denominado, “SISCOM”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LETICIA QUEZADA CORDOVA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

- CVC/LQC
Distribución:
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
 - Departamento de Capacitación a Personas
 - Direcciones Regionales SENCE
 - Oficina de Partes

